



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 141 -2014 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, con fecha 16 de mayo del año en curso, emitió el Acuerdo número 117-2014, en el que dispuso fijar a todas las organizaciones políticas, el plazo de 30 días para remover y suspender toda la propaganda política anticipada por la cual hayan sido sancionadas, así como para retirar la que hayan instalado o difundido por cualquier medio, previniendo a dichas entidades de derecho público, así como a los empleados y funcionarios públicos de abstenerse de realizar actos contemplados en el artículo 223 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Cecilia Díaz Lira, de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), manifestó la disposición de dicha Fundación, de brindarle a este Tribunal, asistencia técnica, consistente en el monitoreo de campaña anticipada, en los términos de referencia y alcances que este Tribunal determine, estimándose procedente aceptar la misma, con el objeto de dar seguimiento y cumplimiento a lo dispuesto por esta máxima autoridad electoral, en el acuerdo citado en el considerando anterior, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la asistencia técnica de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), consistente en el monitoreo de campaña anticipada, en los términos de referencia y alcances que este Tribunal determine.


ARTÍCULO 2º: El presente reglamento entrará en vigencia inmediatamente.



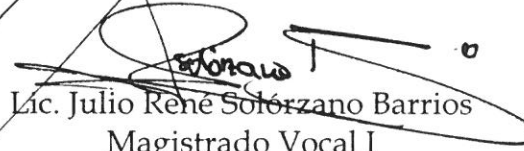
Tribunal Supremo Electoral

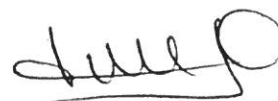
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de julio de dos mil catorce.


COMUNÍQUESE:

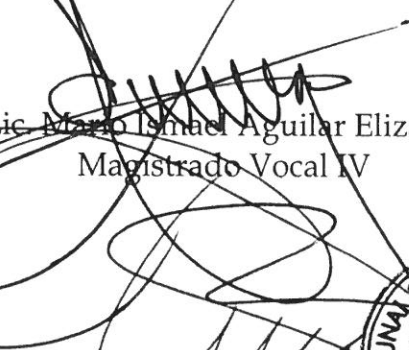

Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente





Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

